



# Resolución Ministerial

N° 357-2021-MIMP

Lima, 29 DIC. 2021

Vistos, el Informe N° D000438-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000841-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000247-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 374-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 174 270 790,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de los pliegos incluidos en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021", correspondiendo al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el monto ascendente a S/ 62 280 942,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 374-2021-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal, debiéndose remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:09:58 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:52:36 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:35:11 -05:00

Que, con Memorandum N° D000841-2021-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000438-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales mediante resolución de la Titular del Pliego para la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF hasta por el monto de S/ 62 210 336,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en virtud del Oficio N° D002468-2021-MIMP-SG, a través del cual se solicita al MEF la rectificación del error material en la Estructura Funcional Programática presentada en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 374- 2021-EF;

Que, mediante Informe N° D000247-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 374-2021-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 374-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 374-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 62 210 336,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:35:42 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:52:49 -05:00



# Resolución Ministerial

favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:19:26 -05:00

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 17:10:28 -05:00

## Artículo 3.- Remisión

Remitar copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:53:01 -05:00

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU 20336951527  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2021 17:35:58 -05:00

ANAHÍ DURAND GUEVARA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables